

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3289 **DECRETO 11/1990, de 8 de marzo, por el que se declaran de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación.**

Por Real Decreto 1.546/1984, de 1 de agosto, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia, en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda. En el Anexo I, apartado D, se expresan las funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y formas de cooperación, siendo, entre otras, las siguientes:

— Elaboración de modelos indicativos de funcionamiento de las organizaciones de control de calidad de la edificación en las Comunidades Autónomas, incluyendo la definición de los medios necesarios para la organización de un nivel imparable a la totalidad de la edificación en toda la nación.

— Supervisión y homologación de laboratorios para la calidad de la edificación.

— Registro de entidades que desarrollan su actividad en las materias objeto de traspaso.

Con el objeto de armonizar estas funciones de forma que se coordinara la actuación de las distintas Administraciones Públicas, salvando los principios de autonomía y reciprocidad entre las mismas, se constituyó una Comisión Técnica de Trabajo sobre actuaciones en materia de calidad en la edificación, de la que forman parte representantes de las distintas Comunidades Autónomas y la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Esta Comisión propuso el procedimiento, las disposiciones reguladoras generales para acreditación de laboratorios y la creación de la Comisión Técnica de Acreditación, quedando recogido todo ello en el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por el que se aprueban las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de octubre de 1989.

Siendo necesaria la participación de los laboratorios de iniciativa privada para la política de Calidad de la Edificación que lleva a cabo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y estando las disposiciones contempladas en el Real Decreto antes citado en consonancia con esta política, procede que las actuaciones de acreditación de laboratorios, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, se realicen conforme a las mencionadas disposiciones reguladoras.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1990,

D I S P O N G O :

Artículo primero

Las actuaciones para la acreditación de laboratorios de

ensayos para el control de calidad de la edificación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia, se llevarán a cabo conforme al sistema contenido en el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en los términos y con los efectos que se determinan en el mismo.

Artículo segundo

Será Organismo Acreditador en la Comunidad Autónoma de Murcia, la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, que designará al miembro que habrá de formar parte de la Comisión Técnica de Acreditación.

Disposición final

Se faculta al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas para que adopte cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Murcia, 8 de marzo de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero, **Francisco Calvo García-Tornel**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

3293 **ORDEN de 28 de febrero de 1990 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Guarderías/Escuelas Infantiles de la Región de Murcia, patrocinadas por Ayuntamientos.**

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo tiene adscritas las funciones y servicios en materia de Educación Infantil por Decreto 88/86 de 30 de diciembre (B.O.R.M. n.º 16 de 21 de enero de 1987). A la vista de la importancia social que tienen las Escuelas Infantiles en los municipios de nuestra Región, y considerando que estas instituciones, cada vez más, tienen un carácter educativo en estas primeras edades de los niños, se hace necesario establecer las ayudas necesarias para contribuir a sufragar los gastos derivados de la prestación de estos servicios.

Aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1990, y en el Programa 422-B, Escuelas Infantiles, está previsto el crédito destinado para estas ayudas.

Procede, por tanto, realizar una convocatoria pública destinada a la distribución de las citadas ayudas, cuya concesión se ajustará a lo establecido en la presente Convocatoria.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Educación y Universidad,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º.—Convocatoria.

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a Guarderías/Escuelas Infantiles que patrocinadas por Corporaciones Locales de la Región de Murcia, y que